



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 13 de diciembre de 2024

N.º 0240

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación definitiva Presupuesto General Excma. Diputación Provincial de Cáceres año 2025. BOP-2024-6434

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial de Proyecto de obras. BOP-2024-6435

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Listado definitivo admitidos/as plaza Auxiliar Administrativo proceso estabilización empleo temporal. BOP-2024-6436

Listado definitivo admitidos/as plaza Encargado/a de Obras Oficial Primera/Segunda proceso estabilización temporal empleo. BOP-2024-6437

Listado definitivo admitidos/as plazas Peones Servicios Múltiples proceso estabilización temporal empleo. BOP-2024-6438

Listado definitivo admitidos/as plazas auxiliares de Ayuda a Domicilio proceso estabilización empleo temporal. BOP-2024-6439

Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales. BOP-2024-6440

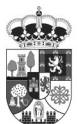
Ayuntamiento de Hernán Pérez

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 10/2024. BOP-2024-6441

Ayuntamiento de Hervás

Lista definitiva de aspirantes provisión plaza de Agente de Policía Local por movilidad y mediante el sistema de concurso de méritos y fecha de baremación de méritos. BOP-2024-6442

Incoación expediente cesión gratuita Bien a Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. BOP-2024-6443



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Ayuntamiento de Ibahernando

Nombramiento personal laboral fijo Auxiliar administrativo/a. BOP-2024-6444

Nombramiento personal laboral fijo Operario de Servicios Múltiples. BOP-2024-6445

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación inicial Presupuesto General 2025. BOP-2024-6446

Ayuntamiento de La Pesga

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos con expediente 160/2024. BOP-2024-6447

Ayuntamiento de Losar de la Vera

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de peón de Arquitecto Técnico. BOP-2024-6448

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de dos plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio. BOP-2024-6449

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos, mediante el sistema de concurso. BOP-2024-6450

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos/as, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2024-6451

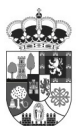
Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Servicio Limpieza Viaria mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2024-6452

Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Dependencias Municipales mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2024-6453

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación definitiva Modificación de Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (natalidad). BOP-2024-6454

Convocatoria selección para provisión de 1 plaza de Oficial 1ª Construcción. Albañil por concurso-oposición, proceso estabilización. BOP-2024-6455



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Ayuntamiento de Mirabel

Aprobación provisional Ordenanzas.

BOP-2024-6456

Aprobación inicial Modificación Créditos.

BOP-2024-6457

Ayuntamiento de Moraleja

Acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2024 por el que se adjudica por subasta la parcela de terreno de carácter patrimonial.

BOP-2024-6458

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 4.º Trimestre 2024

BOP-2024-6459

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva SAD noviembre.

BOP-2024-6460

Notificación colectiva diciembre guardería.

BOP-2024-6461

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen.

BOP-2024-6462

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de servicios en Residencia de Mayores.

BOP-2024-6463

Ayuntamiento de Plasencia

Delegación de funciones de Alcaldía en 2.º Tte. de Alcalde.

BOP-2024-6464

Ayuntamiento de Salorino

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2024.

BOP-2024-6465

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Delegación Celebración Boda Civil.

BOP-2024-6466

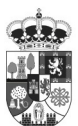
Mancomunidades

Mancomunidad Zona Centro

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.

BOP-2024-6467

Sección II - Administración Autónoma



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0240

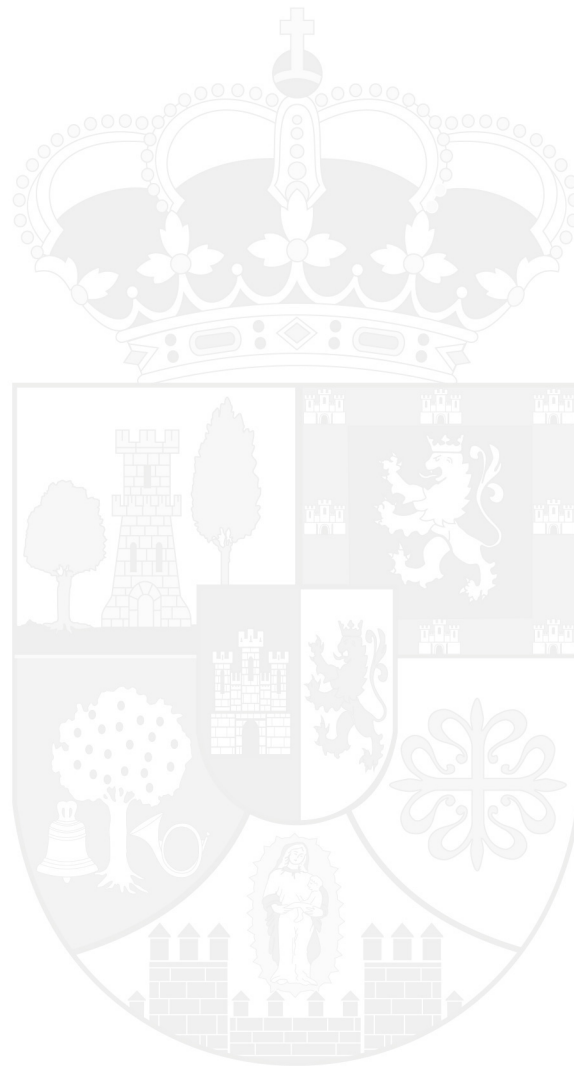
Viernes, 13 de diciembre de 2024

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9338. Expropiación Forzosa. Proyecto de tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo Foadk 80, en la laat 45 kV "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres". Términos municipales: Cáceres, Trujillo y La Cumbre.

BOP-2024-6468



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Excma. Diputación Provincial de Cáceres año 2025.

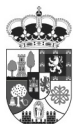
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se publica con el siguiente desglose de cada uno de los presupuestos que lo integran por Áreas de Gasto y por Capítulos:

Estado de Gastos por Programas

1.º Servicios Públicos Básicos	39.287.826,22 €
2.º Actuaciones de Protección y Promoción Social	16.533.913,19 €
3.º Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	22.734.741,38 €
4.º Actuaciones de Carácter Económico	61.954.776,43 €
9.º Actuaciones de Carácter General	47.074.742,78 €
Total por Área de Gastos	187.586.000,00 €

Estado de Gastos por Capítulos

1.º Gastos de personal	59.878.992,00 €
2.º Gastos de bienes corrientes y servicios	34.244.328,68 €
3.º Gastos financieros	876.500,00 €

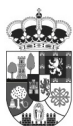


Viernes, 13 de diciembre de 2024

4.º Transferencias corrientes	35.658.172,00 €
5.º Fondo de Contingencia	50.000,00 €
6.º Inversiones reales	39.142.766,00 €
7.º Transferencias de capital	12.661.908,00 €
8.º Activos financieros	1.740.000,00 €
9.º Pasivos Financieros	3.333.333,32 €
Total Estado de Gastos	187.586.000,00 €

Estado de Ingresos por Capítulos

1.º Impuestos directos	6.950.000,00 €
2.º Impuestos Indirectos	5.936.200,00 €
3.º Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.339.522,00 €
4.º Transferencias corrientes	152.035.147,48 €
5.º Ingresos patrimoniales	2.155.074,00 €
6.º Enajenación de inversiones reales	657.900,00 €
7.º Transferencias de capital	15.329.153,52 €
8.º Activos financieros	1.183.003,00 €
9.º Pasivos Financieros	0,00 €
Total Estado de Ingresos	187.586.000,00 €



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Estado de Gastos por Programas

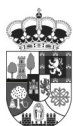
0 Deuda Pública	60.001,00 €
9 Actuaciones de Carácter General	8.409.999,00 €
Total por Área de Gastos	8.470.000,00 €

Estado de Gastos por Capítulos

1.º Gastos de personal	5.252.590,47 €
2.º Gastos de bienes corrientes y servicios	2.322.308,53 €
3.º Gastos financieros	64.001,00 €
4.º Transferencias corrientes	675.000,00 €
5.º Fondo de Contingencia	6.100,00 €
6.º Inversiones reales	120.000,00 €
7.º Transferencias de capital	0,00 €
8.º Activos financieros	30.000,00 €
Total Estado de Gastos	8.470.000,00 €

Estado de Ingresos por Capítulos

3.º Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.111.700,00 €
4.º Transferencias corrientes	0,00 €
5.º Ingresos patrimoniales	328.300,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

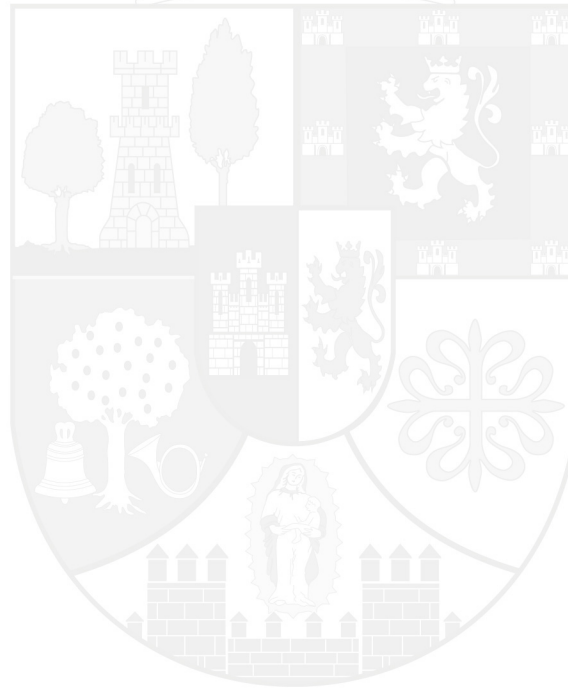
N.º 0240

Viernes, 13 de diciembre de 2024

6.º Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7.º Transferencias de capital	0,00 €
8.º Activos financieros	30.000,00 €
9.º Pasivos Financieros	0,00 €
Total Estado de Ingresos	8.470.000,00 €

Cáceres, 11 de diciembre de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial de Proyecto de obras.

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2024 se ha aprobado inicialmente el proyecto Proyecto: "Acondicionamiento y refuerzo del colector general – Reposición de tramos del colector. Fase I" redactado por la empresa Gabriel y Galán 1, S.L. por importe de 60.819,20 € IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

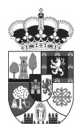
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>.

Alcuéscar, 4 de diciembre de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as plaza Auxiliar Administrativo proceso estabilización empleo temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En relación con el Expediente relativo a convocatoria para la selección por Concurso para la provisión de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en el MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY, perteneciente al Grupo de Clasificación IV/C2, de la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Visto que la plaza que se convoca está incluida previamente en la Oferta de Extraordinaria que articula los procesos para la estabilización de empleo temporal contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Visto el Expediente tramitado hasta la fecha.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar de forma Definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria referenciada admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DOÑA EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN.

DOÑA CALORINA SOLEDAD SIMÓN HIDALGO.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

DOÑA RAQUEL BALBAS AGUILAR.

DOÑA MARÍA AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ.

DON JOSÉ ANTONIO NUEVO DEL CASTILLO.

DOÑA LAURA HERNÁNDEZ MORENO.

DOÑA LUZ MARINA RUFO CALERO.

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ LÓPEZ.

DOÑA RITA BELÉN CRUZ LEIVA.

DON JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN.

ASPIRANTE EXCLUIDA:

DOÑA MERCEDES FRAILE BARROSO, abono de los derechos de examen fuera de plazo.

SEGUNDO.- Vistas las designaciones realizadas por los Organismos correspondientes que los Miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, que ha de juzgar las correspondientes pruebas, notificar la presente resolución y convocarles para la realización de la baremación del Concurso para el día 17 de Diciembre de 2024, a las 10,00 horas, en el ayuntamiento de Belvis de Monroy.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://belvisdemonroy@sedelectronica.es

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los /las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Belvis de Monroy, 12 de diciembre de 2024

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as plaza Encargado/a de Obras Oficial Primera/Segunda proceso estabilización temporal empleo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS OFICIAL PRIMERA/SEGUNDA.

En relación con el Expediente relativo a convocatoria para la selección por Concurso para la provisión de una plaza de ENCARGADO DE OBRAS OFICIAL PRIMERA/SEGUNDA en el MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY, perteneciente al Grupo de Clasificación IV/C2, de la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Visto que la plaza que se convoca está incluida previamente en la Oferta de Extraordinaria que articula los procesos para la estabilización de empleo temporal contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Expediente tramitado hasta la fecha.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia a esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma Definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos /as y excluidos /as de la convocatoria referenciada admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DON JOSÉ ANTONIO REDONDO MARTÍN.

DON CARLOS GARCÍA GÓMEZ.

DON RICARDO CANO RAMOS.

DON NICOLÁS ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

DON JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN.

ASPIRANTE EXCLUIDO/A:

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA GIL, no acreditar estar en posesión de la Titulación exigida.

SEGUNDO.- Vistas las designaciones realizadas por los Organismos correspondientes que los Miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, que ha de juzgar las correspondientes pruebas, notificar la presente resolución y convocarles para la realización de la baremación del Concurso para el día 17 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en el ayuntamiento de Belvís de Monroy.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://belvisdemonroy@sedelectronica.es

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Belvís de monroy, 12 de diciembre de 2024

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as plazas Peones Servicios Múltiples proceso estabilización temporal empleo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

En relación con el Expediente relativo a convocatoria para la selección por Concurso para la provisión de DOS PLAZAS de OPERARIOS/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES en el MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY, perteneciente al Grupo de Clasificación IV/C2, de la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

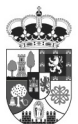
Visto que la plaza que se convoca está incluida previamente en la Oferta de Extraordinaria que articula los procesos para la estabilización de empleo temporal contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Expediente tramitado hasta la fecha.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia a esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma Definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos /as y excluidos /as de la convocatoria referenciada admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DON JOSÉ ANTONIO TRENADO MATEOS.

DOÑA MARÍA MAGDALENA CASTRO SÁNCHEZ.

DOÑA ASUNCIÓN BLANCA TRENADO MATEOS.

DON FULGENCIO CARRASCO REDONDO.

DOÑA CARMEN VERÓNICA MACÍAS VIZCAINO.

DON MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ CURIEL.

DOÑA CARMEN RAMOS BLANCO.

DON GONZALO VEGA VICENTE.

DOÑA MARÍA AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ.

DON GUILLERMO JAVIER NUEVO PÉREZ.

DOÑA SANDRA CALLE BLÁZQUEZ.

DOÑA SORAYA ENCINAS FERNÁNDEZ.

DOÑA CORAL REDONDO PORRAS.

DOÑA AMANDA REDONDO PORRAS.

DOÑA SUSANA PORRAS GÓMEZ.

DON NICOLÁS ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

DOÑA TAHITIANA MONTALVO SÁNCHEZ.

DON ADAN CARRASCO REDONDO.

DON RAÚL NUEVO PÉREZ.

ASPIRANTE EXCLUIDO:

DON LUIS GUILLERMO CECILIANO RONCERO, no acreditar estar en posesión de la Titulación exigida.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

SEGUNDO.- Vistas las designaciones realizadas por los Organismos correspondientes que los Miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, que ha de juzgar las correspondientes pruebas, notificar la presente resolución y convocarles para la realización de la baremación del Concurso para el día 17 de diciembre de 2024, a las 13,00 horas, en el ayuntamiento de Belvís de Monroy.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://belvisdemonroy@sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Belvís de monroy, 12 de diciembre de 2024

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as plazas auxiliares de Ayuda a Domicilio proceso estabilización empleo temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

En relación con el Expediente relativo a convocatoria para la selección por Concurso para la provisión de TRES PLAZAS de AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO en el MARCO DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY, perteneciente al Grupo de Clasificación IV/C2, de la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Visto que la plaza que se convoca está incluida previamente en la Oferta de Extraordinaria que articula los procesos para la estabilización de empleo temporal contenidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Expediente tramitado hasta la fecha.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye la competencia a esta Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO._ Aprobar de forma Definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos /as y excluidos /as de la convocatoria referenciada admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DOÑA MARÍA TERESA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN RONTOME GONZÁLEZ.

DOÑA CRISTINA ISABEL HERNÁNDEZ ARJONA.

DOÑA ANA BELÉN MARTÍN JIMÉNEZ.

DOÑA SANDRA CALLE BLÁZQUEZ.

ASPIRANTE EXCLUIDO/A:

NINGUNA.

SEGUNDO.- Vistas las designaciones realizadas por los Organismos correspondientes que los Miembros que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, que ha de juzgar las correspondientes pruebas, notificar la presente resolución y convocarles para la realización de la baremación del Concurso para el día 17 de diciembre de 2024, a las 12,00 horas, en el ayuntamiento de Belvís de Monroy.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://belvisdemonroy@sedelectronica.es

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los /las aspirantes admitidos /as y excluidos /as, a los efectos oportunos.

Belvis de monroy, 12 de diciembre de 2024

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cadalso

EDICTO. Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la Modificación de la Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasas por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de Agua Potable, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales y Alcantarillado, cuyo texto integro (el de la modificación, entrando en vigor el día 01.01.2025) se publica a continuación y es el siguiente:

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TIPO DE TARIFA	TARIFA ACTUAL	PROPUESTA 2025
VIVIENDAS HABITADAS	77,00 €	85,00 €
VIVIENDAS DESHABITADAS	77,00 €	85,00 €
INDUSTRIAS Y ESTABL. COMERC.	140,00 €	85,00 €
BARES Y DISCOTECAS.	140,00 €	85,00 €

Se establece, por tanto una TARIFA ÚNICA de 85 euros anuales.

Aquellos inmuebles o edificios que cuenten con diferentes viviendas en su interior, tributarán por cada una de estas viviendas que dispongan, de forma individual.

TASA POR ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

PERIODICIDAD: Las lecturas del consumo de agua potable que registren los contadores y la liquidación de los recibos pasará a ser con carácter TRIMESTRAL.

Se distinguen los siguientes USOS:



Viernes, 13 de diciembre de 2024

USO DOMÉSTICO (Viviendas y establecimientos, etc..),

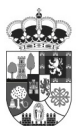
TRAMOS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	PROPUESTA 2025
HASTA 5 m3. Este tramo será considerado asimismo como tarifa mínima	5,00 €
De 6 m3 hasta 40 m3	0,40€/m3
De 41 m3 hasta 75 m3	0,45€/m3
A partir de 76 m3.	0,60€/m3

USO DE OCIO (Para aquellos inmuebles, tanto rústicos como urbanos, que dispongan de jardines, piscinas y zonas de césped, huertos (que no utilicen el agua de manantiales, arroyos, pozos, etc....).

En caso de que dispongan de esos recursos para no tener que utilizar el suministro de agua potable de la red general y se detecte que usa ésta, se aplicará la tarifa correspondiente.

TRAMOS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	PROPUESTA 2025
HASTA 5 m3. Este tramo será considerado asimismo como tarifa mínima	5,00 €
De 6 m3 hasta 40 m3	0,50€/m3
De 41 m3 hasta 75 m3	0,60€/m3
A partir de 76 m3.	0,90€/m3

A los inmuebles con varias viviendas en su interior, que dispongan de un único aparato contador se aplicará la tarifa precedente como tarifa mínima a cada una de ellas, distribuyéndose el consumo de forma proporcional entre el número de viviendas que conste, con el fin de generar los recibos individualizados, sin perjuicio de la obligación de poner un contador individual en el plazo que fije la Alcaldía.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Para aquellos inmuebles sitios fuera del casco urbano, únicamente se autorizará la acometida a la red general de abastecimiento, cuyo destino sea el uso residencial o actividad económica que cuenten con las preceptivas licencias urbanísticas.

Los aparatos contadores serán colocados por fontanero que designe el Ayuntamiento, corriendo con todos los gastos de instalación (mano de obra y contador) el propietario del inmueble.

SANCIONES:

Se modifica el apartado de la Ordenanza, en cuanto al régimen de sanciones, siendo las siguientes:

LEVE:

Considerándose la manipulación indebida de contador, red general o el uso de suministro de agua potable sin contador.

El importe de la sanción leve será de 750,00 Euros

GRAVE:

Para los reincidentes, aplicándose sanción de 1.500,00 Euros y cuando se reincida más de una vez, se cortará también el suministro.

TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Considerando que esta tasa está ligada al consumo del agua potable, se modifica la periodicidad de la misma, pasando a ser TRIMESTRAL.

TRAMOS EN FUNCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	PROPUESTA 2025
HASTA 25 m3. Este tramo será considerado asimismo como tarifa mínima	17,50 €
De 26 m3 hasta 50 m3	21,00 €
De 51 m3 hasta 75 m3	24,00 €
A partir de 76 m3.	27,00 €



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Edificaciones, construcciones e instalaciones que no tengan contador de agua	23,00 €
--	---------

Aquellos inmuebles o edificios que cuenten con diferentes viviendas en su interior, tributarán por cada una de estas viviendas que dispongan, de forma individual.

TASA POR ALCANTARILLADO

Aquellos inmuebles o edificios que cuenten con diferentes viviendas en su interior, tributarán por cada una de estas viviendas que dispongan, de forma individual.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los/as interesados/as en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cadalso, 10 de diciembre de 2024
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

EDICTO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 10/2024.

El Ayuntamiento en Pleno, sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

APLICACIONES QUE DISMINUYEN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
920.241.00	Elementos de transporte		1.859,27 €
	TOTALES		1.859,27€

APLICACIONES QUE AUMENTAN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
241.609.01	Materiales AEPSA Obra 2023	1.859,27 €	



Viernes, 13 de diciembre de 2024

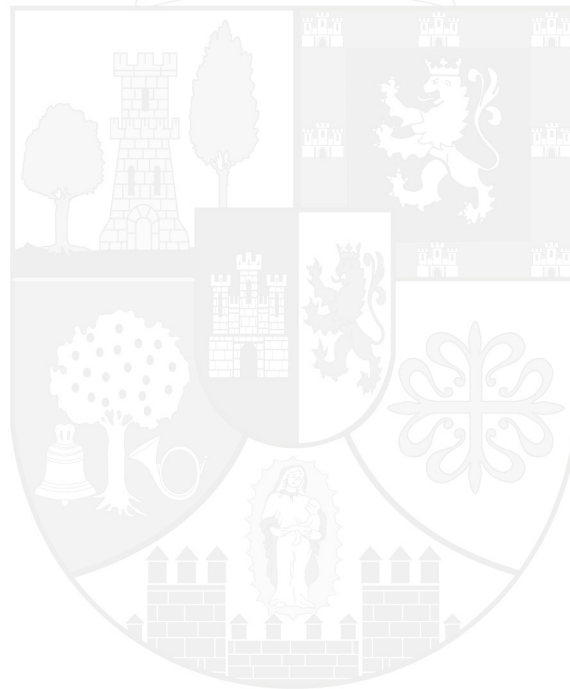
TOTALES	1.859,27 €
---------	------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hernán Pérez, 27 de noviembre de 2024

Pablo Iglesias Ordóñez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes provisión plaza de Agente de Policía Local por movilidad y mediante el sistema de concurso de méritos y fecha de baremación de méritos.

Resolución de Alcaldía de fecha 10/12/2024 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de un puestos de Agente de Policía Local a proveer mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10/12/2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de puestos de Policía Local a proveer mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
Xxx101xxx	CAÑO PICO, MANUEL

EXCLUIDOS: Ninguno/a.

La fecha de baremación de méritos será el día 19 de diciembre a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Hervás.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcaldesa-presidentede este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de



Viernes, 13 de diciembre de 2024

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 10 de diciembre de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Incoación expediente cesión gratuita Bien a Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

Dña. Gloria de los Santos Vizcaíno Martín, Presidenta de la Entidad Local Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)

HACE SABER:

Que, por resolución de 07/12/2024 se acordó incoar expediente de cesión gratuita a Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios:

Número en el inventario 1.1.67 del epígrafe 1º de Inmuebles, cuya descripción se expresa así:

Denominación: Terreno del Parque de Bomberos.

Situación: calle Avda. Francisco Sanz López, número 74, TM Hervás, provincia Cáceres.

Superficie: 835 m².

Linderos: al norte Avda. Francisco Sanz López, 74, al sur Límite del casco urbano (Polígono 9, parcela 167), al este terreno sin catastrar y al oeste terreno sin catastrar.

Naturaleza: Bien de dominio público. Servicio Público.

Cargas: Ninguna.

Valor: 66.544,03 €

Título o modo de adquisición: inmemorial.

Nombre de la persona o corporación de quien se hubiere adquirido: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Inscripción 1ª finca núm. 7.258

Condiciones: No constan



Viernes, 13 de diciembre de 2024

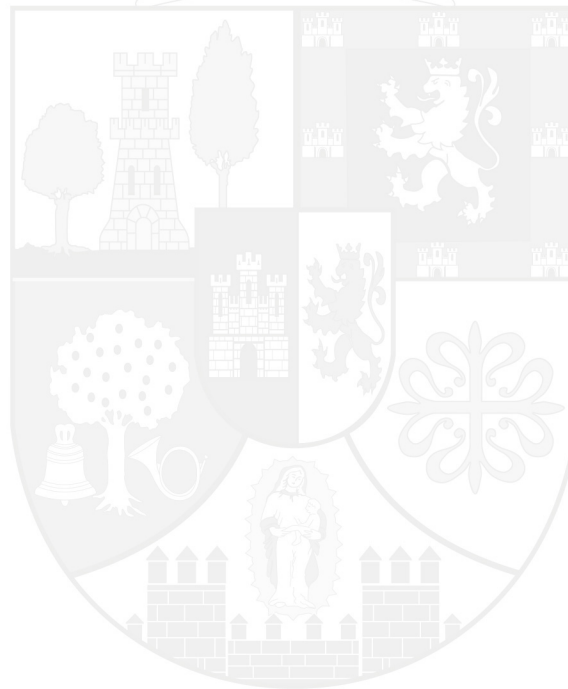
Destino: Parque de Bomberos y departamento u organismo que lo tenga afectado o adscrito, o cuya gestión le corresponde Ayuntamiento de Hervás.

Datos catastrales: 6316301TK5661N0001EY.

TITULO: CERTIFICACIÓN ARTº 206, acompañado de certificación catastral y certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Hervás. INSCRITO el PLENO DOMINIO a favor de AYUNTAMIENTO DE HERVAS, de la finca: CRU: 10005000387196, inscripción 1ª, (15235 de HERVÁS)

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.1º.f) RB, a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta entidad local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Hervás, 7 de diciembre de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Nombramiento personal laboral fijo Auxiliar administrativo/a.

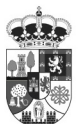
Por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Ibahernando, del puesto de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición, incluidos en la oferta de empleo público en el marco de los Procesos Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Concluido el procedimiento, ordeno, de conformidad con lo establecido en la base undécima de las Bases Regulatoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 247, de 29 de diciembre de 2022, la contratación como personal laboral fijo, a favor de la persona que a continuación se detalla:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
***5924**	ANA BELÉN RUIZ CANCHO	96 PUNTOS

Lo que se hace público a los efectos del artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Ibahernando, 10 de diciembre de 2024
Agustín Búrdalo Ruiz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Nombramiento personal laboral fijo Operario de Servicios Múltiples.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Ibahernando, del puesto de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso-oposición, incluidos en la oferta de empleo público en el marco de los Procesos Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

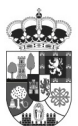
Concluido el procedimiento, ordeno, de conformidad con lo establecido en la base undécima de las Bases Reguladoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 247, de 29 de diciembre de 2022, la contratación como personal laboral fijo, a favor de la persona que a continuación se detalla:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
***0749**	JUAN ANTONIO CABRERA RUIZ	93 PUNTOS

Lo que se hace público a los efectos del artículo 87.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Ibahernando, 10 de diciembre de 2024

Agustín Búrdalo Ruiz
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

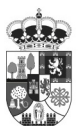
<http://jarilla.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Jarilla, 10 de diciembre de 2024

Ángel Peña García

ALCALDE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos con expediente 160/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Octubre de 2024, de este Ayuntamiento de La Pesga, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos con expediente n.º 160/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales. Euros	Créditos a transferir. Euros	Créditos finales. Euros
Progr.	Econ.				
164	212.00	Reparación Cementerio	6.000,00	6.000,00	0,00
164	619.00	Mejoras Velatorio	1.000,00	1.000,00	0,00
342	221.00	Electricidad Instal. Deportivas	12.000,00	3.000,00	9.000,00
342	619.00	Piscinas mejoras instalac.	1.000,00	1.000,00	0,00



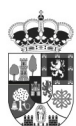
Viernes, 13 de diciembre de 2024

920	120.00	Sueldos Grupo A1	17.646,48	17.646,48	0,00
920	121.00	Complementos Destino A1	16.000,00	7.500,00	8.500,00
920	160.00	Seguros Social A1	35.000,00	12.000,00	23.000,00
		TOTAL		48.146,48	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales. Euros	Créditos a incorporar. Euros	Créditos finales. Euros
Progr.	Econ.				
943	463.00	A Mancomunidad	19.000,00	2.475,01	21.475,01
338	226.09	Festejos	60.000,00	45.671,47	105.671,47
		TOTAL		48.146,48	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



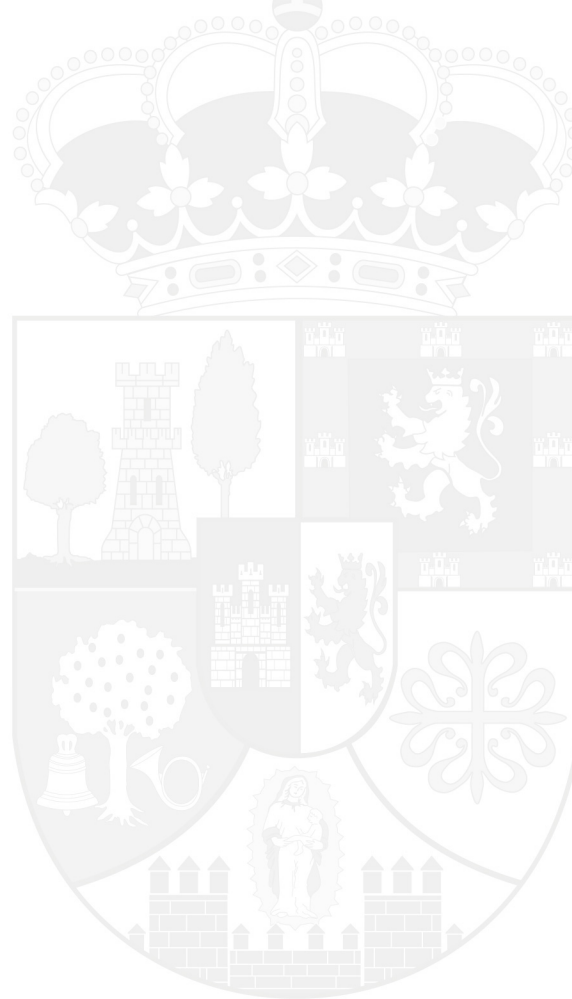
Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Pesga, 4 de diciembre de 2024

José David Domínguez Martín

ALCALDE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de peón de Arquitecto Técnico.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	BARCA DURAN M.ª BEGOÑA	***1586**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.



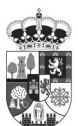
Viernes, 13 de diciembre de 2024

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTE	Don Rubén Alegre Méndez, Arquitecto Técnico, jefe de urbanismo y obras del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.
SUPLENTE	Don Carlos Labrador Muñoz
VOCAL	Don Juan Ramón Monasterio Fernández, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Doña Cristina Amor Martín, Delineante de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	César Marcos Gutiérrez
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Samuel Gallardo Bravo.
SECRETARIA	Doña Pilar Miranda Pérez, Interventora del Ayuntamiento de Talayuela.
SUPLENTE	Don Ismael Alcázar Obejero.

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de dos plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Ayuda Domicilio, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	De La Calle Redondo Natalia	***3849**
2	Pinar Gañan Lidia	***7551**
3	Redondo Mendo Tania	***2249**
4	Sánchez Correas Julia	***1143**



Viernes, 13 de diciembre de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

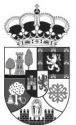
Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña María Belén Blanco Villamarín, Funcionaria del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña Gema Luengo Lozano.
VOCAL	Don José Mario Benito Blázquez, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Doña María del Pilar Timón López.
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Miguel Ángel Cortés Martín.
SECRETARIA	Doña Belén Pobre Pobre, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

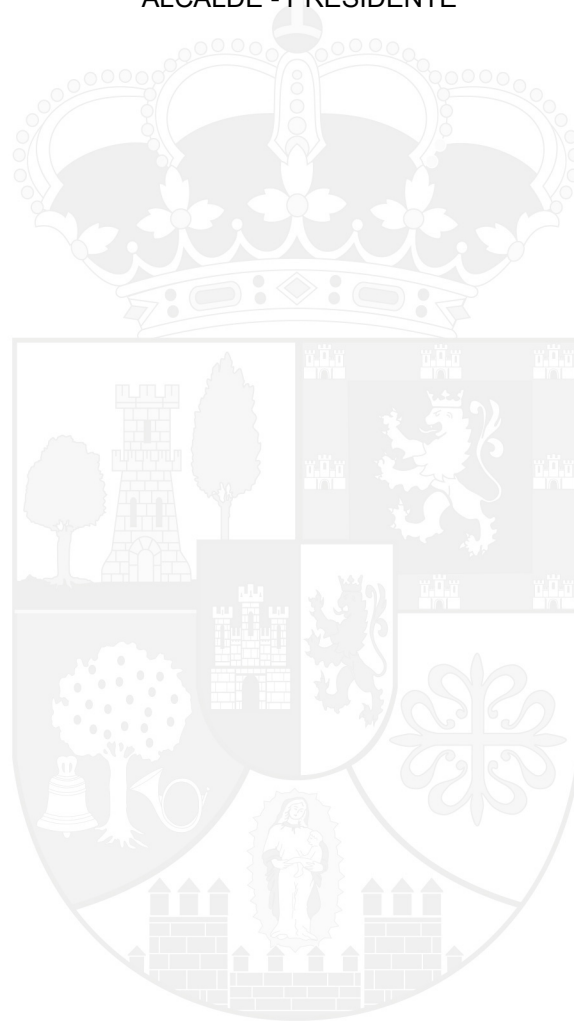
<https://losardelavera.sedeelectronica.es>

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 5 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos, mediante el sistema de concurso.

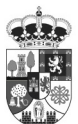
Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos, mediante el sistema de concurso, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Acevedo Rodríguez María del Pilar	***5584**
2	Ruiz Alegre Beatriz	***3207**
3	Sánchez Sánchez Juana María	***0172**



Viernes, 13 de diciembre de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña María Belén Blanco Villamarín, Funcionaria del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña Gema Luengo Lozano.
VOCAL	Don José Mario Benito Blázquez, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Doña María del Pilar Timón López
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Miguel Ángel Cortés Martín.
SECRETARIA	Doña Belén Pobre Pobre, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de realizar la baremación de méritos.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

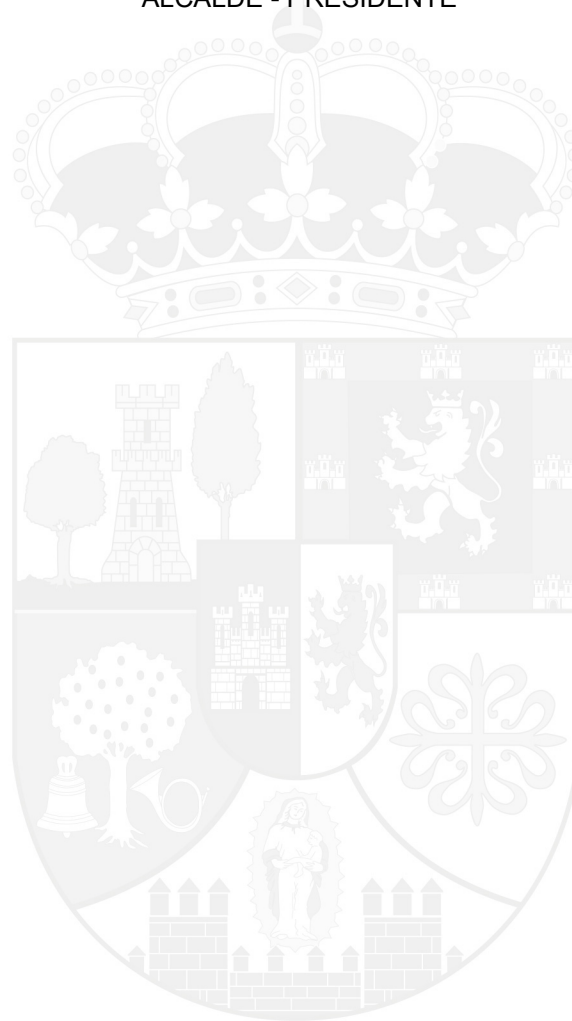
<https://losardelavera.sedeelectronica.es>

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 5 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos/as, mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Hogar de Ancianos, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Acevedo Rodríguez María del Pilar	***5584**
2	Allai Allay Amal	***7077**
3	Gil Garrido Alicia	***8958**
4	González Romero María Belén	***1651**



Viernes, 13 de diciembre de 2024

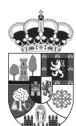
5	Haida Kassou Houda	***7207**
6	Incera Avis María Elena	***3214**
7	Jara Muñoz Ivanna	***2557**
8	Martín Correas Celia	***3080**
9	Martín Díaz Laura	***1545**
10	Ruiz Alegre Beatriz	***3207**
11	Sánchez Sánchez Juana María	***0172**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña María Belén Blanco Villamarín, funcionaria del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña Gema Luengo Lozano.
VOCAL	Don José Mario Benito Blázquez, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Doña María del Pilar Timón López
VOCAL	Don Ricardo Sánchez Zabala, Director de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Pablo Sánchez Olmos.
VOCAL	Anastasio Carlos Rebate Gilarte, Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Miguel Angel Cortes Martín



Viernes, 13 de diciembre de 2024

SECRETARIA	Doña Belén Pobre Pobre, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la en la Casa de la Cultura, Calle del Agua, n.º 29 de Losar de la Vera, al objeto de realizar la fase de concurso y oposición.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as a la realización de los ejercicios de la fase de oposición que tendrá lugar en la Casa de la Cultura, sito en Calle del Agua, n.º 29, de Losar de la Vera, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas, deberán venir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

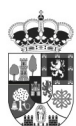
<https://losardelavera.sedeelectronica.es>

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 5 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Servicio Limpieza Viaria mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador Servicio Limpieza Viaria mediante el sistema de concurso-oposición, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

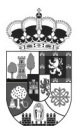
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Ibáñez Baños Santiago	***0961**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Sonia Díaz Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña María Belén Blanco Villamarín.
VOCAL	Don Fernando Javier Gutierrez Jimenez en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Guillen Prieto.
VOCAL	Don Pablo Sánchez Olmos. Trabajador fijo del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Ricardo Sánchez Zabala.
VOCAL	Don Miguel Angel Cortes Martín. Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Anastasio Carlos Rebate Gilarte,
SECRETARIA	Doña Gema Luengo Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de Diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura, Calle del Agua, n.º 29 de Losar de la Vera, al objeto de realizar la fase de concurso y oposición.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de los ejercicios de la fase de oposición que tendrá lugar en la Casa de la Cultura, sito en Calle del Agua, n.º 29, de Losar de la Vera, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas. Deberán venir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad



Viernes, 13 de diciembre de 2024

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

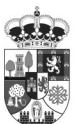
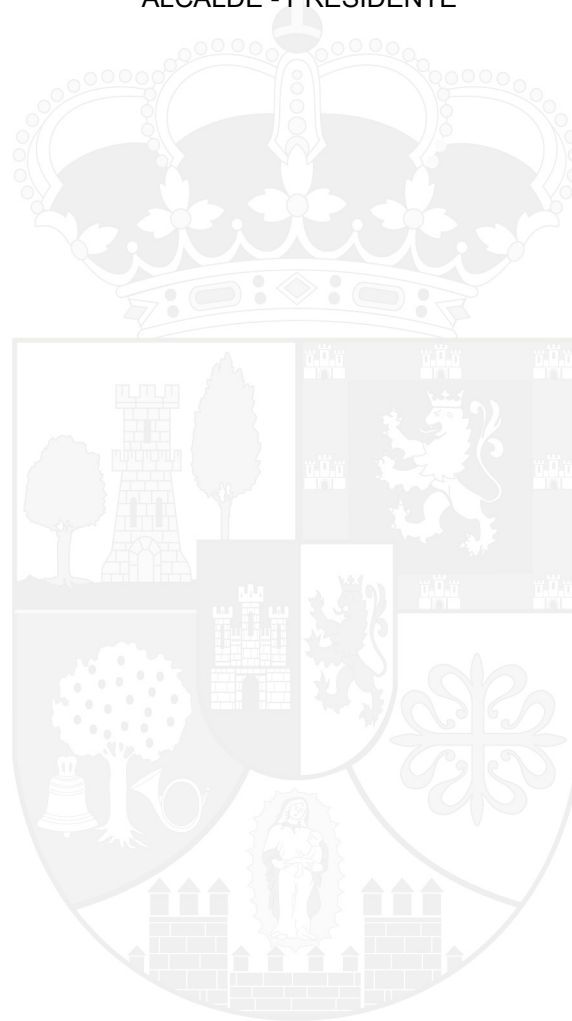
<https://losardelavera.sedeelectronica.es>

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 5 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Lista definitiva y convocatoria para la provisión en propiedad mediante proceso de estabilización de una plaza de Limpiador/a Dependencias Municipales mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a Dependencias Municipales mediante el sistema de concurso-oposición, convocada mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2022, de conformidad con las bases de la convocatoria, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la Reducción de la Temporalidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobada por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Antón González María Cristina	***1139**
2	Martín Fernández Eva	***1770**
3	Serrano Melchor Susana	***1005**



Viernes, 13 de diciembre de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

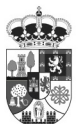
Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Sonia Díaz Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.
SUPLENTE	Doña María Belén Blanco Villamarín.
VOCAL	Don Fernando Javier Gutiérrez Jiménez en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Guillen Prieto.
VOCAL	Don Pablo Sánchez Olmos. Trabajador fijo del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Don Ricardo Sánchez Zabala.
VOCAL	Don Miguel Ángel Cortes Martín. Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Anastasio Carlos Rebate Gilarte,
SECRETARIA	Doña Gema Luengo Lozano, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera.
SUPLENTE	Doña Sara Castañares Castañares

TERCERO. Citar a los miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 17 de diciembre de 2024, a las 09:30 horas, en la Casa de la Cultura, Calle del Agua, nº 29 de Losar de la Vera, al objeto de realizar la fase de concurso y oposición.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

CUARTO. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de los ejercicios de la fase de oposición que tendrá lugar en la Casa de la Cultura, sito en calle del Agua, n.º 29, de Losar de la Vera, el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas. Deberán venir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

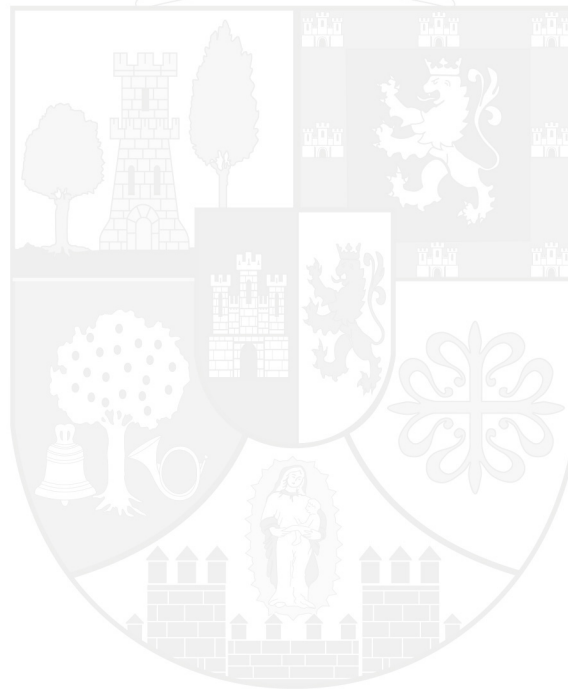
<https://losardelavera.sedeelectronica.es>

así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Losar de la Vera, 5 de diciembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (natalidad).

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (natalidad).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (natalidad), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

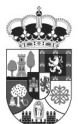
MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA DE APOYO A LA FAMILIA (NATALIDAD).

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los/as ciudadanos/as.

El artículo 11º de la Ley citada, determina como elementos esenciales del Municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del Municipio, dado que, sin ésta, el Municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su suspensión.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24º y ss., reconocen a las EE. LL la capacidad para otorgar ayudas personales. La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Tendrán la condición de beneficiarios/as el padre/la madre, los/las padres/madres que, encontrándose empadronados como residentes en este Municipio, tengan uno/a o más hijos/as y cumplan los siguientes requisitos:

- Los/as padres/madres, o al menos uno/a de ellos/as, deben encontrarse empadronados/as en el Municipio de Mata de Alcántara con una antelación mínima a la fecha del parto, de SEIS meses.

-Que la renta bruta anual de la unidad familiar no supere 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual (IPREM) (correspondiente al año de la solicitud) considerado en doce mensualidades para familias de hasta dos hijos/as. Este número se irá incrementando en 0,5 puntos por cada hijo/a adicional:

Para 2024, queda como sigue:

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	N.º veces IPREM	Límite Económico Anual
Hasta 2 hijos	4	IPREM correspondiente al año de solicitud *4 En 2024: 28.800



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Familia con 3 hijos	4.5	IPREM correspondiente al año de solicitud *4,5 En 2024: 32.400
Familia con 4 hijos	5	IPREM correspondiente al año de solicitud *5 En 2024: 36.000 €
Familia con 5 hijos	5.5	IPREM correspondiente al año de solicitud *5,5 En 2024: 39.600
Familia con 6 hijos	6	IPREM correspondiente al año de solicitud *6 En 2024:43.200

A estos efectos se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona solicitante, el/la otro/a progenitor/a, convivan juntos o no, medie o no nulidad, separación o divorcio, así como los/as hijos/as, incluido el causante de la ayuda, sobre los que se ostente la guarda y custodia y estén empadronados en el mismo domicilio. Se exceptúa del requisito de empadronamiento a aquellos/as hijos/as sobre los que se ostente la guarda y custodia compartida.

- El/la niño/a o los/as niños/as nacidos/as deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Mata de Alcántara.

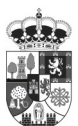
- El/la padre/madre, los/as padres/madres deberán comprometerse a seguir empadronados/as, tanto ellos/as como el/la niño/a, los/as niños/as, por un periodo de SEIS AÑOS desde el nacimiento.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los/as beneficiarios/as y su/s hijo/a/s deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este Municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

Artículo 4. Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se facilitarán en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Municipal, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

- Fotocopia compulsada Declaración de Renta de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.
- Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.
- Compromiso de seguir empadronado/a/s dentro de este Municipio por un periodo mínimo de SEIS AÑOS.
- Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha en que se haya producido el nacimiento.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

- Por cada hijo/a que nazca y cumpla los requisitos (padres/madres empadronados/as con anterioridad a seis meses, compromiso de seguir empadronados/as durante seis años, que el/la recién nacido/a esté inscrito/a en el padrón municipal, y la renta anual no supere los límites que marque el IPREM del año en cuestión) la familia recibirá 1.100 euros.
- Todos/as los/as hijos/as que computen a los efectos del baremo establecido en el punto 3º de este artículo deberán ser menores de edad y encontrarse empadronados/as en este Municipio.
- Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas únicas, efectuándose el pago por una sola vez.
- A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un/a niño/a tendrá la misma consideración que el nacimiento.

Artículo 7. Plazo de resolución y órgano competente.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015.

La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en la Comisión de Gobierno.

Artículo 8. Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2024, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

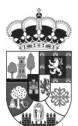
Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOP según lo exigido en la normativa sobre régimen local.

Contra el presente Acuerdo¹, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcantara, 4 de diciembre de 2024

Luis A. Galan Hernandez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Convocatoria selección para provisión de 1 plaza de Oficial 1ª Construcción. Albañil por concurso-oposición, proceso estabilización.

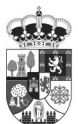
Resolución de Alcaldía n.º 2024/0200 de fecha 11 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Mata de Alcántara por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición para cubrir la plaza de Oficial 1ª Construcción. Albañil vacante en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024/0200 de fecha 11 de diciembre de 2024 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Oficial 1ª Construcción. Albañil para el Ayuntamiento de Mata de Alcántara, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se publican mediante documento ANEXO.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Mata de Alcántara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



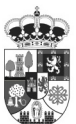
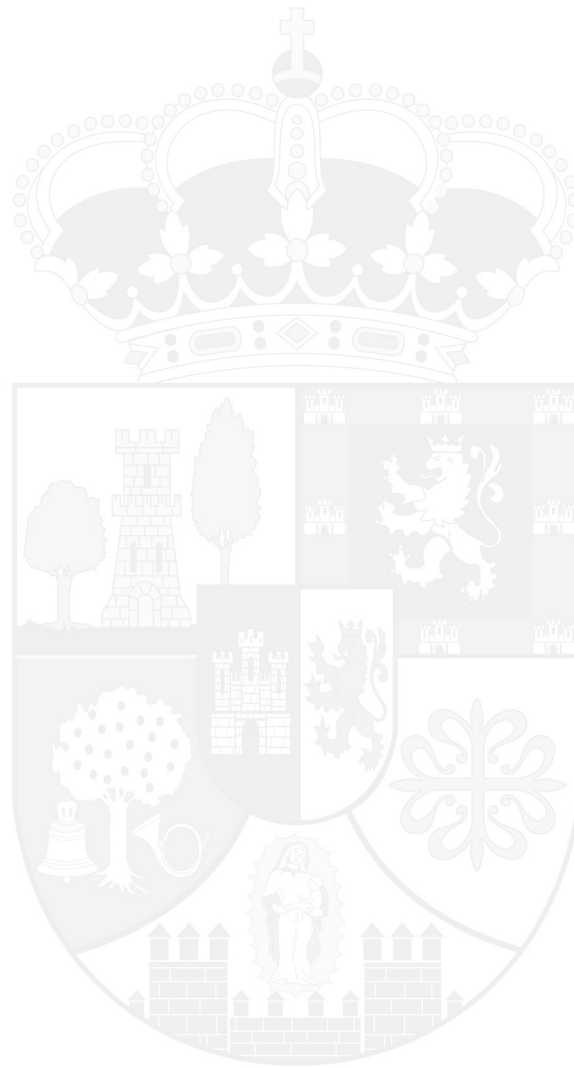
Viernes, 13 de diciembre de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mata de Alcántara, 12 de diciembre de 2024

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN. ALBAÑIL EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO JORNADA COMPLETA, INCLUIDA EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de las Bases

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial 1º Construcción. Albañil (personal laboral fijo a jornada completa), incluida en la Oferta especial de Empleo Público de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. La oferta de empleo público 2022 fue aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022- de fecha 25 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 101 de 30 de mayo de 2022 y DOE nº 103 de 31 de mayo de 2022, corregida la misma por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2024 publicada corrección en el BOP nº 222 de fecha 15 de noviembre de 2024

3. Estas bases son de obligado cumplimiento tanto para la entidad convocante como para las personas que participan en el proceso selectivo.

4. Publicidad de la convocatoria: Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y un extracto de las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara, y en los tabloneros de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara, y en los tabloneros de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Mata de Alcántara.

5. Legislación aplicable: La establecida en las presentes bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; RDL 781/1986, de

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61B7C9H4C6K1P6C0XJNDFGLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

Segunda. - Características del puesto

- Vacantes: 1.
- Régimen: Personal Laboral Fijo
- Grupo: C
- Subgrupo: C2.
- Jornada de trabajo: 100%.
- Sistema selección: Concurso-oposición
- Retribuciones: Este puesto tiene asignada las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de asimilación dentro de la plantilla de personal laboral
- Titulación exigible: Graduado Escolar o equivalente.
- Funciones y responsabilidades: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar y que se vienen llevando a cabo en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara, y específicamente entre otras:
 - a.- Planificar el trabajo a realizar, recursos humanos y materiales.
 - b.- Ejecutar los trabajos con el mayor aprovechamiento de materiales.
 - c.- Realizar dosificaciones de morteros.
 - d.- Replanteos de pequeñas unidades de obra (huecos de puerta, ventanas, etc.) pendientes de zanjas, de encofrados, colocación de rastreles y miras aplomadas.
 - e.- Comprobar periódicamente el trabajo realizado en cuanto a calidad y cantidad.
 - f.- Ejecución de cualquier unidad de obra, por compleja que ésta sea, bóvedas, caras vistas, ferrallados, encofrados, fratasados de hormigones y morteros, revestimientos de suelos y paredes con morteros, yesos y cualquier aplacado. Colación de bordillos, Aplicación de impermeabilizados, caucho, tela asfáltica, silicona líquida, etc.. Trabajos de encofrados, desencofrados y ferralla.
 - g.- Colocación de cualquier tipo de andamio, tubular o colgado, borriquetas, etc., así como su revisión.
 - h.- Montaje y desmontaje de escenarios móviles municipales.
 - i.- Manipulación de vehículos.
 - j.- Reparaciones de alambradas y muros de piedra en seco.
 - k.- Utilizar correctamente los equipos de protección personal, así como las protecciones colectivas.
 - l.- Responsabilidad de las herramientas a su cargo.
 - m.- Coordinar el personal a su cargo, Oficiales 2º y Peones.
 - n.- Responder del trabajo realizado al Alcalde
 - o.- Conocer los diferentes materiales y su ubicación en las unidades de obra correspondientes.
 - p.- Medición del trabajo realizado.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 618JCPHACFKLPGCOXJNDFGLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

q.- Colaboraciones requeridas con otros servicios municipales

r.- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Mata de Alcántara.

Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a).-Tener la nacionalidad española Estado o de otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b).-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c).-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d).-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e).-En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f).- En su caso, poseer la titulación exigida conforme a lo previsto en la base segunda.

g).- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B

2.-Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes. El Tribunal de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas y tras recabar los informes que correspondan, concederá o denegará las adaptaciones de tiempos y medios solicitadas, aplicando la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

3.-Los requisitos exigidos en estas bases estarán referidos a la fecha límite: finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse y acreditarse hasta la fecha de contratación laboral.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6J8UCP8A0CKKPG00XNDPGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Cuarta. - Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1 Para participar en los correspondientes procesos selectivos se deberá cumplimentar el **modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, que deberá ir acompañado necesariamente, de la titulación exigida en las bases específicas y la acreditación de los méritos alegados**. La solicitud deberá ser firmada, como paso previo obligatorio al registro y entrega.

4.2 Forma de presentación de las solicitudes: las solicitudes se podrán presentar de cualquiera de las siguientes formas:

- Presencialmente, en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres).
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mata de Alcántara: <https://matadealcantara.sedelectronica.es>

4.3 Plazo de presentación: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se hubiesen publicado íntegramente, con carácter previo, las presentes bases. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

4.4 Documentos que se debe adjuntar: para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en estas bases o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.
- c) Acreditación de los méritos a valorar en el concurso, de conformidad con lo previsto en las presentes bases.
- d) Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social
- e) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite la calificación de la discapacidad, el grado de la misma, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- f) Aquellos otros que, en su caso, pudieran exigirse en estas bases.

4.5 Causa de exclusión: La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes será causa de exclusión del proceso selectivo.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6JBTCPHAC6K1P6CQXJDFGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1 Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en las presentes bases.

5.2 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como publicación de la composición de los miembros del Tribunal calificador. Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres anuncio relativo a dicha resolución. Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

5.3 Reclamaciones: los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

5.4 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos: una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando lugar, fecha y hora de inicio del proceso selectivo, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mata de Alcántara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

5.5 Recursos: Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Sexta. - Tribunal Calificador.

6.1 Composición: El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

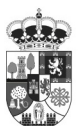
- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a designado por el órgano municipal competente y su correspondiente suplente.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6JUPCPHACSKP6CQXNDLZL
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- Secretario/a: un/a empleado/a público/a designado por el órgano municipal competente y su correspondiente suplente.
- Vocales: Tres vocales, empleados públicos y su correspondiente suplente.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser empleados públicos y actuarán con voz y voto. La composición de los tribunales será predominantemente técnica y todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2 Designación: la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3 Abstención y recusación: deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de este cuando concurra alguna de dichas circunstancias. En la sesión de constitución del Tribunal, el presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores. No podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Al tribunal calificador será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 3 del capítulo 2 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4 Constitución: para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes. La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. Cuando por el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia, el tribunal estime necesario la actuación de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente, podrá acordar dicha actuación concurrente.

6.5 Actuaciones del Tribunal en el proceso: El procedimiento de actuación del tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61BUTCPHACSKLPGCOXJNDIGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Para las votaciones seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 6.6 Impugnación: sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviere conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que el opositor no acredite el cumplimiento de los requisitos, el tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano municipal competente. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos o reclamaciones que correspondan. El tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.
- 6.7 Comisiones auxiliares y asesores: el Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios. Asimismo, si el Tribunal de Selección, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del informe se desprendiese que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano convocante de este. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.
- 6.8 Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.
- 6.9 Clasificación del Tribunal Calificador: el Tribunal Calificador ostentará la categoría que corresponda al grupo de la Escala y Subescala que se convoque, de acuerdo con lo recogido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Sistema de selección

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de Función Pública de Extremadura, en conexión con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y se realizará mediante **concurso-oposición**

CONCURSO-OPOSICIÓN, otorgándose un 60% a la oposición y un 40% al concurso, con un máximo de valoración final de 100 puntos.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61B7C9H4C6K1P6C0XJNDFGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

A.- Fase de oposición: Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización un ejercicio teórico y otro práctico, que versarán sobre el contenido del puesto correspondiente a la plaza que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el temario recogido en el Anexo III de estas bases.

El ejercicio teórico, supondrá un 25% (con un máximo de 15 puntos) de la fase de oposición y consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test compuesto por 45 preguntas, más 5 de reserva, con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, valorándose a razón de 0,33 puntos por respuesta correcta; no penalizarán ni las respuestas erróneas ni las preguntas no contestadas.

El ejercicio práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, acordes a las funciones atribuidas a la plaza ofertada, que será valorada con un máximo de 45 puntos, quedando el Tribunal facultado para la determinación del nivel mínimo exigido en esta prueba.

La fase de oposición completa se valorará con un máximo de 60 puntos. El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

B.- Fase de concurso: Esta fase supondrá el 40% del total del proceso, y será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el baremo que se indica en el Anexo II de estas bases. La fase de concurso se valorará con un máximo de 40 puntos, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

B.1.- Méritos profesionales: supondrá el 90% de la puntuación total de la fase de Concurso, valorándose la experiencia profesional como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal, o indefinido no fijo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del siguiente modo, hasta el máximo de 36 puntos:

- A) Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante (Ayuntamiento de Mata de Alcántara), ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria (ocupando el puesto de Oficial 1ª Construcción. Albañil) se otorgarán 0,50 puntos, hasta el máximo de 36 puntos.
- B) Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración pública en plazas de igual denominación y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de la plaza convocada (ocupando el puesto de Oficial 1ª Construcción. Albañil), se otorgarán 0,15 puntos, hasta un máximo de 36 puntos.

La puntuación máxima por servicios prestados no podrá ser superior a 36 puntos.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plaza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6JUCFHA0CKMPCGXJNDFGLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara se aportarán de oficio por el órgano administrativo correspondiente que lo remitirá al Tribunal de Selección y al interesado/a, no siendo necesario que se aporte por el interesado/a junto a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo.

Los méritos de experiencia se acreditarán, para los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la persona responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación)
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario)
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días vinculados y régimen de jornada (completa, tiempo parcial)

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

B.2.- Otros méritos: Supondrá el 10% de la puntuación total de la fase de Concurso, con el máximo de 4 puntos, valorándose del siguiente modo:

B.2.1 Formación (máximo 3 puntos).

Se valorarán los cursos de formación, recibidos, incluidas: jornadas, seminarios, talleres y similares, debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con contenidos transversales y complementarios, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados públicos, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Acciones formativas realizadas que no especifiquen número de horas, se valorarán con 0,60 puntos.
- Acciones formativas realizadas que especifiquen número de horas, se valorarán con 0,20 puntos hora formativa.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61RUCP4AC6K1P3C0XND6LZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En ningún caso serán objeto de valoración, como mérito, aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos.

La persona candidata deberá presentar el autobaremo del Anexo II, el cual la vinculará como aspirante, en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva, en todo caso, la fijada por el Tribunal de selección.

Se adjuntarán copia de todos los méritos alegados para el concurso, así como Informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria.

En relación a los Diplomas o certificaciones de cursos de formación y actividades formativas, todos los documentos que se presenten irán numerados de forma correlativa, comenzando por el número uno y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a la antigüedad y a continuación los relativos a los de formación, de esta forma el número de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

B.2.2 Otras Titulaciones y Méritos.

Por estar en Posesión del permiso de conducción tipo "C", 1 punto.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

9.1 Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición, se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente a la fase de concurso, estableciéndose la siguiente ponderación: 60% oposición, 40% concurso, sobre un máximo de 100 puntos.

- Calificación de la fase de oposición: El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la calificación de los ejercicios, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte.
- Calificación de la fase de concurso: la puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos valorables.

9.2 En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para desempatar:

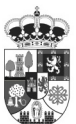
En caso de empate, se resolverá el mismo atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61B7C9H4C6K1P6C0XJNDFGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

apartado B.1.A) servicios prestados en la Administración convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1 Desarrollo de la fase de oposición:

9.1.1 Llamamiento único: Las personas participantes serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien D.N.I./N.I.E., permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de la persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del llamamiento determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo.

9.1.2 Acreditación de la identidad: Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

9.1.3 Una vez finalizados valorados los ejercicios correspondientes esta fase de oposición, el Tribunal de Selección hará público el resultado provisional mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, estableciendo un plazo para reclamaciones de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación. Finalizado el plazo dispuesto, el Tribunal resolverá las posibles reclamaciones planteadas frente a los resultados provisionales, y publicará, seguidamente, el resultado definitivo de esta fase.

9.2 Desarrollo de la fase de concurso:

9.2.1 La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con el baremo contenido en las presentes Bases. Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

9.2.2 Una vez determinada la puntuación de cada aspirante en los distintos apartados del concurso, el Tribunal de Selección hará público el resultado provisional mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, haciendo constar el plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, así como la documentación acreditativa, supondrá la no valoración al aspirante de los mismos.

9.2.3 Resueltas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará pública, las puntuaciones definitivas del Concurso mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal.

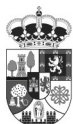
Una vez finalizado el proceso selectivo, se formulará la propuesta de resolución del mismo, al órgano competente. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, se elevará propuesta de declaración de desierto si ningún aspirante obtiene un mínimo de 40 puntos.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6J8JCPH4C6K1P6C0XJND6LZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Decima. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados.

- 10.1 Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador hará público el resultado por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad (en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal), así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 10.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.
- 10.3 El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimoprimera. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos:

- Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

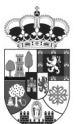
- Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsada, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 61B7C9H4C6K1P6C0XJUDFGLZ
Verificación: <https://matadecalantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni impedimento físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

Quien, previo requerimiento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase en plazo la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrado personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

Decimosegunda.- Contratación del personal laboral fijo

- 12.1 Concluido el proceso selectivo para cubrir la plaza de personal laboral fijo convocada, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado como personal laboral fijo previa resolución del señor alcalde-presidente o concejal delegado que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
- 12.2 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. El aspirante seleccionado deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.
- 12.3 El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Decimotercera. Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma determinada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que éstas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación. En caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Mata de Alcántara informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Piza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 6J8JCPHAC8K1P630XNDJGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

titularidad municipal, cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al Sr. Alcalde, que podrá ser presentado en el registro general del Ayuntamiento de Mata de Alcántara directamente o enviado por correo postal a la dirección del mismo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Mata de Alcántara para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

Decimosexta.- Referencias de género

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Mata de Alcántara, a fecha de la firma electrónica. -
El Alcalde,
Luis A. Galán Hernández

ANEXO I. SOLICITUD

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134

Cód. Verificación: 61BUTCPHACFKLPGCOXJDEGLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024



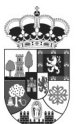
Ayuntamiento de Mata de Alcántara

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.
CATEGORÍA/PLAZA		
DENOMINACIÓN PUESTO		
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		GRADO %
DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
Medio de notificación		
Notificación electrónica		
Notificación postal		
Dirección		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
OBJETO DE LA SOLICITUD		
EXPONE		
<p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de Oficial 1ª Construcción. Albañil conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.</p> <p>Declara bajo su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tener la nacionalidad española.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.- Poseer la titulación exigida, así como el resto de requisitos. <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.</p>		
Información sobre la protección de datos		
<input type="checkbox"/> He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.		
Responsable	Ayuntamiento de Mata de Alcántara	
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.	
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.	
Destinatarios	Sin previsión de transferencias a terceros países.	

Cód. Verificación: 61B7CPHAC6K1P6C0XND6GLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Ayuntamiento de Mata de Alcántara
Plaza de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134

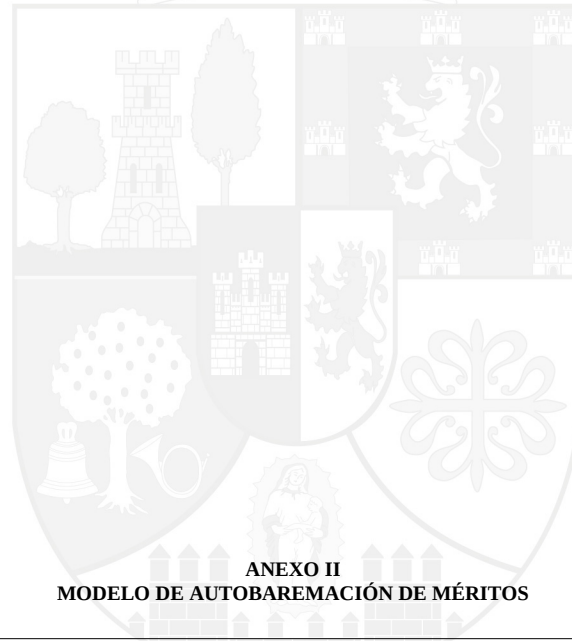


Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos facilitados.	
En _____, a _____ de _____ de 202	
La persona solicitante,	
Fdo. _____	
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mata de Alcántara (Cáceres)	



ANEXO II MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Ayuntamiento de Mata de Alcántara
Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 618JCPHACFKLPGCQXJDEGLZ
Verificación: <https://matadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



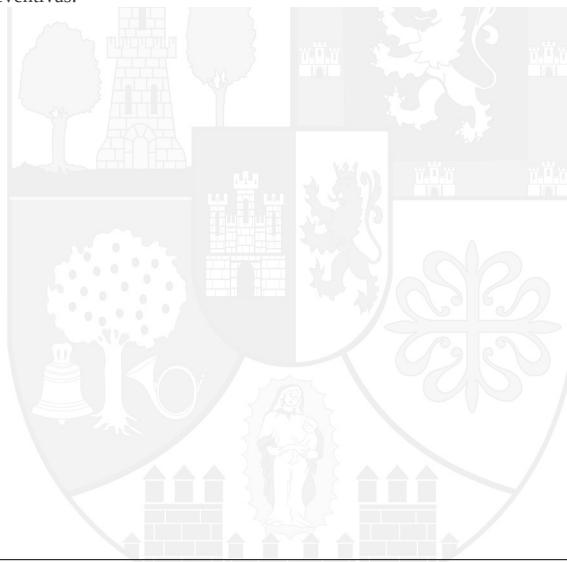
Viernes, 13 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANEXO III TEMARIO FASE OPOSICIÓN

- Tema 1. Materiales de construcción.
- Tema 2. Herramientas, andamios y otros equipos auxiliares de la albañilería. Normas de uso y colocación.
- Tema 3. Obras de albañilería.
- Tema 4. Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Chimeneas.
- Tema 5. Trabajos de demolición en la construcción.
- Tema 6. Construcción de muros, tabiques y paredes.
- Tema 7. Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios. Reparaciones más frecuentes: Desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.
- Tema 8. Interpretación de planos sencillos: El plano del proyecto y figuras geométricas fundamentales.
- Tema 9. Conservación y mantenimiento general de edificios.
- Tema10. La conservación de instalaciones. Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según la tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.
- Tema 11. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de construcción. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.

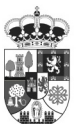


Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Plza. de España, 1, Mata de Alcántara. 10970 (Cáceres). Tfno. 927371032. Fax: 927371134



Cód. Verificación: 618JCPHAC6K1P3C0XJNDFGLZ
Verificación: <https://matadealcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanzas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2024, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- - Prestación del servicio de piscina municipales.
- - Recolección de hongos en el M.U.P.
- - Servicio Ayuda a Domicilio.
- - Residencia/Centro de Día de Mirabel.
- - Residuos Sólidos Urbanos.
- - Servicios deportivos.

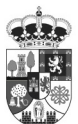
Y la derogación de la ordenanza de:

- - Pista padel

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mirabel, 5 de diciembre de 2024
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2024 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

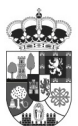
Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento sita en la Plaza Mayor, 1, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Mirabel, 5 de diciembre de 2024

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2024 por el que se adjudica por subasta la parcela de terreno de carácter patrimonial.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía fecha 4 de diciembre de 2024 la adjudicación de la enajenación por subasta del siguiente bien:

Referencia catastral	8760902PE9386S0001FZ
Localización	Parcela ubicada en el Polígono Industrial "El Postuero", en la esquina de la c/ Vega de las Marcelinas con Calle Vega Moratana, en el TM de Moraleja (Cáceres), zona Dehesa Boyal.
Clase:	SUELO
Superficie:	2.980,00 m2 (según nota simple)
Coeficiente:	-----
Uso:	Según el planeamiento vigente es suelo urbano, y calificado como industrial, siendo de aplicación la Norma Zonal C. Espacios de producción, industria y almacenamiento: C1 Industria en Polígono.
Datos Registrales Registro Coria (Cáceres)	Finca registral: 9564; Tomo: 832, Libro: 111, Folio: 9, Código Registral Único: en la esquina de la C/. Vega de las Marcelinas con Calle Vega Moratana.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

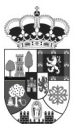
A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja, 5 de diciembre de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 4.º Trimestre 2024

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda en virtud de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS EN EL MERCADO FRANCO, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2024, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

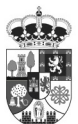
Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de Julio). Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

- Mediante domiciliación bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- A través de cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante tarjeta bancaria en las propias dependencias de la Tesorería Municipal.

Navalmoral de la Mata, 10 de diciembre de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Notificación colectiva SAD noviembre.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0489 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

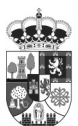
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

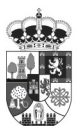
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 4 de diciembre de 2024

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Notificación colectiva diciembre guardería.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0488 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2024".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

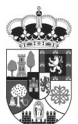
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
MENSUALIDAD GUARDERÍA	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

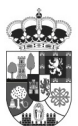
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 4 de diciembre de 2024

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN U OTRAS PRUEBAS SELECTIVAS.

ARTÍCULO 1.º- FUNDAMENTO LEGAL Y RÉGIMEN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Piornal establece la “Tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas”,

La presente tasa se registrará en este Municipio:

- Por las normas reguladoras de las tasas, contenidas en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- Por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Por la presente Ordenanza Fiscal.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2.º- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten concurrir como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, convocadas por el Ayuntamiento de Píornal para cubrir en propiedad plazas vacantes.

ARTÍCULO 3.º- SUJETOS PASIVOS

Serán sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza, en concepto de contribuyente las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a concursos, oposiciones o concursos-oposiciones, cualquiera que sea el sistema de acceso utilizado para su provisión, y que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Píornal para cubrir plazas vacantes de su plantilla, ya se trate de personal funcionario de carrera o laboral fijo.

ARTÍCULO 4.º- DEVENGO

El devengo de la tasa determina la obligación de contribuir la formación del respectivo expediente una vez presentada la solicitud y se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las correspondientes pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2º, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La Tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten. Dicha inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, a cuyo efecto, en el momento de la presentación de la solicitud, habrá de adjuntarse el documento justificativo del ingreso efectuado.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, del mismo modo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la correspondiente convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En todo caso, la no superación de alguna prueba selectiva se considerará causa imputable al/la interesado/a.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 5.º- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa vendrá, determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas:

Para las pruebas selectivas de acceso a la función pública, las de promoción interna, funcionarización y personal laboral se aplicarán las siguientes tarifas, en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala:

Grupo A1: 35 €

Grupo A2: 30 €

Grupo C1: 25 €

Grupo C2: 20 €

Grupo E/Agrupaciones Profesionales: 10 €

En el caso de que los exámenes sean de promoción interna la cuota será la misma.

La cuota para las personas con una bonificación del 50% para las personas que se encuentren en situación de desempleo y no percibirán prestación alguna debiendo justificar esta situación junto con la instancia, mediante certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, con fecha actualizada y en la que se haga constar expresamente que no percibe ningún subsidio o prestación por desempleo.

ARTÍCULO 6.º- NORMAS DE GESTIÓN

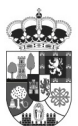
Con carácter general, la tasa por derechos de examen u otras pruebas se exigirá en régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar, en todo caso, resguardo del ingreso debidamente validado por la entidad bancaria autorizada.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado al efecto, determinará la inadmisión del/la aspirante a las pruebas selectivas.

ARTÍCULO 7.º- BONIFICACIONES

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos siguientes:



Viernes, 13 de diciembre de 2024

1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
2. Las personas que figurasen como inscritas en el SEPE como demandantes de empleo durante el plazo al menos de seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria y que no perciban ninguna prestación por desempleo o subsidio, según certificado emitido por el SEPE, el cual se acompañará a la instancia de solicitud con una antigüedad de al menos 6 meses como demandante de empleo en situación de alta.

Serán requisitos para el disfrute de la bonificación que, en el plazo indicado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante la aportación en copia de la declaración anual del IRPF de aquella parte correspondiente a ingresos del/la contribuyente del año anterior de que se trate, o certificado acreditativo de no haber presentado declaración del IRPF.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3. Las personas que hayan sido víctimas de violencia de género.

La acreditación de esta exención se realizará mediante la presentación junto a la instancia de participación de una copia compulsada/cotejada de la resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 8.º- DEVOLUCIÓN

Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, circunstancia que deberá hacerse constar en las bases de las correspondientes convocatorias.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 9.º- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

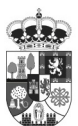
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todos los preceptos de esta ordenanza que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Piornal, 10 de diciembre de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de servicios en Residencia de Mayores.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de servicios de residencia municipal para personas mayores de Piornal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE PIORNAL

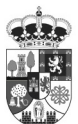
Artículo 1.º- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en 41 en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la presente tasa por la prestación de los servicios de Residencia de Personas Mayores “Tormantos” de Piornal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Piornal.

Artículo 2.º- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la prestación de servicios en la Residencia para Personas Mayores en Piornal, destinada a servir de vivienda permanente y común para personas mayores de ambos sexos, y que presta una asistencia integral y continuada a quienes no puedan satisfacer estas necesidades.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Artículo 3.º- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta ordenanza fiscal quienes sean receptores y se beneficien de los servicios y actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a través de la Residencia de Piornal.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza toda la persona emparentada con el residente o usuario de los servicios hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 4º.-REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

La normativa que regula el desarrollo en lo que se refiere a las prestaciones de servicios en la Residencia Municipal de Personas Mayores de Piornal se contiene en el Reglamento de Régimen Interno del mismo.

Artículo 5.º- TARIFA DE PRECIOS

5.1.- Los precios a abonar por los usuarios serán los siguientes:

- PERSONAS CON AUTONOMÍA: 726,40 EUROS/MES.
- PERSONAS DEPENDIENTES (GRADO I):1066,55 EUROS/MES.
- PERSONAS DEPENDIENTES(GRADO II y III): 1.333,60 EUROS /MES.
- PLAZAS CONVENIADAS CON LA JUNTA DE EXTREMADURA:

Se estará a lo dispuesto por la Comunidad Autónoma y el SEPAD u organismo que lo sustituya, percibiendo el gestor del servicio por las plazas de no válidos la subvención que otorgue la Comunidad Autónoma. Para las plazas concertadas, los usuarios aportarán el 75% de la pensión que perciban a la suma de la subvención que otorgue la Comunidad Autónoma para este fin.

5.2.- Todos los precios incluyen IVA aplicable y serán actualizados con carácter anual, según el índice de precios de consumo (IPC), fijado a 30 de noviembre de cada año, aplicable trascurrido el primer año de prestación del servicio y vigente a 1 de enero del año siguiente, siempre que conlleve de revalorización de las pensiones, en caso contrario se estará a lo dispuesto para estas. En el supuesto de que se produzca cualquier modificación o cambio, de la normativa estatal ó autonómica, en esta materia, será de aplicación inmediata, previa comunicación al interesado/a.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

5.3.- Para el resto de los servicios que puedan ofertarse en cada momento: fisioterapia, excursiones, acompañamientos en desplazamiento y/o estancias, etc., los precios serán acordados previamente entre las personas o empresas que los prestan y los beneficiarios o familiares, pagando éstos el importe de los mismos directamente a los que presten el servicio.

5.4.- El precio de la estancia, se hará efectivo en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de la prestación del servicio, según el caso. La cuota tributaria de los residentes o usuarios se aconseja que sea preferentemente domiciliada.

En el caso que se modifique el estado físico o psíquico del residente o usuario autónomo pero no cuenten con la valoración por parte de los equipos de Ley de Dependencia y en consecuencia se considerase por el personal responsable del centro necesario ayuda extraordinaria en las actividades de la vida diaria de forma temporal u ocupar plaza de usuario dependiente y no hubiera plaza disponible se fija a abonar la cantidad económica resultante entre la diferencia del precio estipulado por plaza para persona autónoma y el precio público máximo según las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año, en concepto de atención residencial individualizada temporal, como alternativa a ingreso en otro Centro Residencial o cualquier otra actuación, que el profesional, con la colaboración de la familia considere más idónea.

5.5.- En el caso que se modifique el estado físico o psíquico del residente o usuario autónomo y cuenten con la valoración por parte de los equipos de Ley de Dependencia y en consecuencia se considerase por el personal responsable del centro necesario ayuda extraordinaria en las actividades de la vida diaria de forma temporal u ocupar plaza de usuario dependiente y no hubiera plaza disponible se fija a abonar la cantidad estipulada para los usuarios con Grado I: 1.066,15 euros, en concepto de atención residencial individualizada temporal, como alternativa al proceso de ingreso en otro Centro Residencial o cualquier otra actuación, que el profesional, con la colaboración de la familia considere más idónea.

5.6.- Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos de los diferentes usuarios, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del Centro en cuanto ésta tenga lugar.

5.7.- Disposición adicional:

Los usuarios que actualmente están abonando el precio de su plaza según los ingresos personales, dispondrá de un plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, para comunicar al Ayuntamiento de Píornal su deseo de continuar en el Centro o de abandonarlo.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Se entenderá que desean continuar si en dicho plazo no se indica nada al respecto.

En caso de no querer continuar con las nuevas condiciones y necesitar ayuda para la búsqueda de otro recurso, se otorgará un plazo de dos meses para reubicarse, contando con ello si lo demandan, del Trabajadora Social.

Artículo 6.º- NORMAS DE GESTIÓN.

Las cantidades exigidas con arreglo a la tarifa que sea de aplicación, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y/o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados y se abonarán preferentemente por domiciliación bancaria dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Artículo 7.º- OBLIGACIONES DE PAGO.

7.1.- La obligación de pago de esta tasa nace:

El período a facturar para aquellas personas que obtienen plaza en el Centro Residencial municipal, será desde la fecha de adjudicación de la plaza y no desde la fecha en la que el residente haga acto de presencia en el Centro, siempre y cuando esta extensión temporal no sea por causa provocada por el propio Centro.

Tratándose de residentes ya admitidos, la cuota se abonará, según lo establecido en la presente Ordenanza.

7.2.- El pago de la tasa se realizará por meses naturales, ingresándose en la c/c creada al efecto.

7.3.- En caso de baja, por cualquier motivo en el centro, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada, quedando esta por tanto, en poder del Centro, salvo excepciones reguladas por ley.

7.4.- El pago de la tasa no podrá fraccionarse y si el día primero de cada mes natural, el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones del Centro, deberá abonar la mensualidad completa.

Artículo 8.º- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BONIFICACIONES LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Locales no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley, así como derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con el Gobierno de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos y/o dependientes.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 183.º y siguiente de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de 9 artículos y una disposición final, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP en los términos previstos en el Real Decreto legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sometido a votación, queda aprobado con ocho votos a favor y una abstención.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre del 2024 estará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, si fuera posterior y continuara vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuaran vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, Aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.”

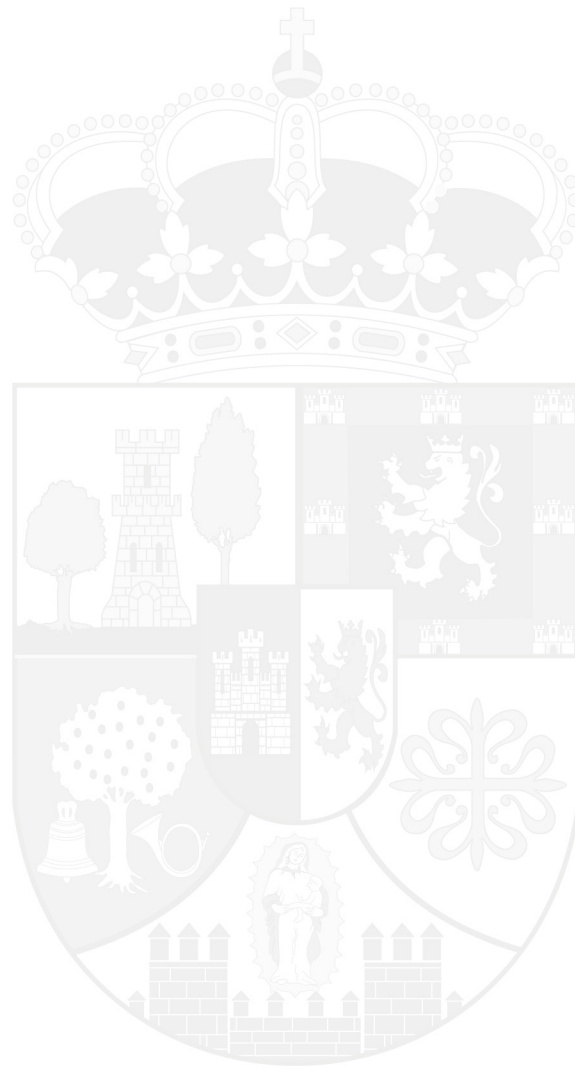
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Todos los preceptos de esta ordenanza que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Piornal, 10 de diciembre de 2024
Javier Prieto Calle
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía en 2.º Tte. de Alcalde.

Visto la necesidad de proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía por ausencia del mismo, durante el período comprendido entre los días 2 a 6 de diciembre de 2024, ambos incluidos, y visto que el Primer Teniente de Alcalde también se encuentra ausente en dicho período, resulta necesario que asuma las funciones de la Alcaldía en su totalidad el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Hernández González, conforme al nombramiento de los Tenientes de Alcalde efectuado por Decreto nº 2023001287, de fecha 19 de junio de 2023 (BOP n.º 118, de 23 de junio de 2023), modificado posteriormente por Decreto nº 2024002681, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOP n.º 202, de 17 de octubre de 2024).

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades del Sector Público Local (ROF);

En base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Hernández González, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante los días 2 a 6 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (art. 44.2 y 4, y art. 47.2 del ROF).

Plasencia, 5 de diciembre de 2024

Jose Antonio Hernández González

2.º TTE. DE ALCALDE Y ALCALDE EN FUNCIONES



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2024, de la Entidad Salorino, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/24 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos. Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito con cargo a nuevos o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

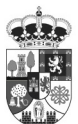
Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
Progr.	Económica	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos.	10.000	25.800	35.800
338	226.09				
TOTAL EUROS			10.000	25.800	35.800

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
549	Otras rentas de Bienes Inmuebles.	20.350	46.972,45
TOTAL INGRESOS EUROS		20.350	46.972,45



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Salorino, 10 de diciembre de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Delegación Celebración Boda Civil.

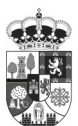
Resolución de Alcaldía n.º 193 de fecha 5 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal, D. Antonio Domínguez López, para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la presente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdelacasa de Tajo , 5 de diciembre de 2024

Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Zona Centro

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2025.

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2025.

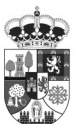
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin que los interesados que se señalan en el art. 170 del mencionado Real Decreto, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo 170, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho Real Decreto el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Miajadas, 10 de diciembre de 2024

Eduardo Sánchez Álvez

PRESIDENTE



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9338. Expropiación Forzosa. Proyecto de tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo Foadk 80, en la laat 45 kV "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres". Términos municipales: Cáceres, Trujillo y La Cumbre.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expte.: AT-9338.

Por tener concedido el proyecto de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Tendido de cable de fibra óptica de telecomunicaciones, tipo Foadk 80, en la laat 45 kV, "3078-23-Trujillo" de la ST "Cáceres", en los términos municipales de Cáceres, Trujillo y La Cumbre", registrado con el número AT-9338, la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 10-04-2024 publicada en el D.O.E. N.º 77 de fecha 22-04-2024 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

- FECHA, HORA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Trujillo el día 15-01-2025 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de Trujillo el día 16-01-2025 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de La Cumbre el día 21-01-2025 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto).

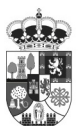
Ayuntamiento de Cáceres el día 22-01-2025 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto).

Ayuntamiento de Cáceres el día 23-01-2025 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto).

Cáceres, 2 de diciembre de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,

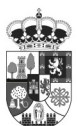


Viernes, 13 de diciembre de 2024

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT- 9338

FINCA					PROPIETARIO		AFECCION					
Nº	Pol.	Par.	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	Nombre	Apoyos Cantidad	Apoy. m²	Vuelo Long.	Vuelo m²	Ocup.T m²	Hora y día
1	21	8	EL CUARTILLO	CÁCERES	Improductivo	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES			31,9	318,6	300,4	10:00 - 22-01-25
2	21	9	DEHESINA	CÁCERES	Improductivo	HEREDEROS DE LEAL OSUNA FERNANDO			271,4	2.713,9	3.149,2	10:15 - 22-01-25
6	21	532	COLMENAR	CÁCERES	Labor o Labradío seco	HEREDEROS DE BERMEJO CORTES JOSE MARIA			104,9	1.049,0	493,5	10:30 - 22-01-25
8	21	1006	COLMENAREJO DE PLAZA	CÁCERES	Pastos	AGROPECUARIA CALABAZAS, S.L.	T_5043; T_5045	2,3	353,3	3.533,3	4.322,0	10:45 - 22-01-25
9	21	1007	COLMENAREJO DE ESCOBARES	CÁCERES	Encinar y Pastos	PELLON LOPEZ MONTEGRO MARIA EMILIA	T_5050	1,2	1.323,5	13.233,7	12.096,3	10:45 - 22-01-25
10	21	613	COLMENAREJO DE PLAZA	CÁCERES	Labor o Labradío seco	PAREJA-OBREGON RUANO ROMAN FRANCISCO, MATAS CASCOS ALICIA			19,8	198,4		11:00 - 22-01-25
16	11	237	CINTADA	CÁCERES	Labor o Labradío seco	FUNDACION ESPADEROS Y PIZARROS Y FRANCISCO DE SANDE Y CARVAJAL			1.106,5	11.064,9	10.562,9	11:15 - 22-01-25
17	11	233	ESCOBERO	CÁCERES	Pastos	BLANCO RUBIO MARIA DEL CARMEN			597,1	5.970,5	5.359,9	11:30 - 22-01-25
19	11	235	ESCOBERO	CÁCERES	Pastos	BLANCO RUBIO MARIA DEL CARMEN	T_5077	1,0	357,6	3.796,5	2.512,1	11:30 - 22-01-25
20	11	236	CORAJA	CÁCERES	Labor o Labradío seco	HEREDEROS DE CREHUET MARQUEZ DE LA PLATA FERNANDO, CREHUET CONTRERAS MANUEL M ^º , CREHUET CONTRERAS DIEGO			0,0	489,4		11:45 - 22-01-25
22	10	1	MARIMARCO DE ABAJO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	MATEOS SALGADO JOSE MARIA, HEREDEROS DE MATEOS GARCIA PEDRO ANTONIO, URBINA JORDAN DE URRIES MARIA, SALGADO TOVAR PILAR			97,8	977,6	879,5	11:15 - 23-01-25
24	10	2	MARIMARCO DE ABAJO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	MATEOS SALGADO JOSE MARIA, HEREDEROS DE MATEOS GARCIA PEDRO ANTONIO, URBINA JORDAN DE URRIES MARIA, SALGADO TOVAR PILAR			331,9	3.318,9	2.373,7	11:15 - 23-01-25
26	10	3	MARIMARCO DE ABAJO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	MATEOS SALGADO JOSE MARIA, HEREDEROS DE MATEOS GARCIA PEDRO ANTONIO,			852,7	8.526,8	7.681,1	11:15 - 23-01-25

CVE: BOP-2024-6468
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 13 de diciembre de 2024

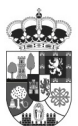
						URBINA JORDAN DE URRIES MARIA, SALGADO TOVAR PILAR						
28	10	123	MARIMARCO DE ABAJO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	MATEOS SALGADO JOSE MARIA, HEREDEROS DE MATEOS GARCIA PEDRO ANTONIO, URBINA JORDAN DE URRIES MARIA, SALGADO TOVAR PILAR			80,3	803,4	1.121,1	11:15 - 23-01-25
32	10	14	DON VIDAL DE ABAJO O POSIO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	ORTIZ LUCAS JUAN ALFONSO			0,0	28,1		10:00 - 23-01-25
39	10	10	HINOJOSA	CÁCERES	Labor o Labradío seco	SUAREZ ROMAN FILOMENA			126,8	1.259,2	1.162,5	10:15 - 23-01-25
40	10	11	VALHONDO	CÁCERES	Labor seco y Pastos	ARANDA MORALES EULALIA			2.151,6	20.388,3	19.973,1	10:30 - 23-01-25
41	10	12	AGUAS DE VERANO	CÁCERES	Labor o Labradío seco	DIAZ HERNANDEZ JOSEFA, DIAZ HERNANDEZ CONCEPCION, DIAZ GARCIA JULIA			59,1	588,1	866,1	10:45 - 23-01-25
43	7	17	AGUAS VIVAS	CÁCERES	Labor o Labradío seco	DIAZ HERNANDEZ JOSEFA, DIAZ HERNANDEZ CONCEPCION, DIAZ GARCIA JULIA			925,7	8.178,2	10.582,6	10:45 - 23-01-25
54	44	4	LA MATILLA ROYAL	TRUJILLO	Encinar	MAESTRE GARCIA ADOLFO JOSE	T_5237; T_5240	2,2	715,8	7.158,4	9.192,5	10:00 - 15-01-25
62	7	5	SUERTE SUR	LA CUMBRE	Encinar	FERNANDEZ RUBIO CATALINA	T_5245; T_5256	2,2	1.345,0	13.084,4	14.949,3	10:00 - 21-01-25
63	7	4	EL ALEZNAL	LA CUMBRE	Encinar	JIMENEZ VARO FRANCISCA, MORENO MUÑOZ EMILIANO, MARTIN FERNANDEZ DIANA ANGELA, SANCHEZ MARTIN CELIA OLIVA, SANCHEZ MARTIN CARMEN, MARTIN JIMENEZ ANGEL JESUS, MARTIN JIMENEZ VIRGINIA ANA, MARTIN JIMENEZ MANUEL ALEJANDRO			1.218,1	12.181,1	13.241,8	10:15 - 21-01-25
64	7	3	MARTIN RUBIO	LA CUMBRE	Encinar y Pastos	HEREDEROS DE ORTIZ CASTRO FELIPE, ORTIZ CASTRO JUAN ALFONSO, ORTIZ CASTRO JULIA, ORTIZ CASTRO ISABEL,			616,9	6.168,6	8.099,2	10:30 - 21-01-25



Viernes, 13 de diciembre de 2024

						ORTIZ DELGADO FELIPE, ORTIZ DELGADO FRANCISCO JAVIER, ORTIZ DELGADO MARIA MONTAÑA						
68	8	1	SERREZUELA DEL MARQUES	LA CUMBRE	Encinar	PEREZ DE HERRASTI PATIÑO ROCIO, PEREZ DE HERRASTI PATIÑO MARIA DE LOS REYES	T_5283	1,2	2.395,5	23.967,8	20.987,0	10:45 - 21-01-25
71	8	2	SERREZUELA DEL MARQUES	LA CUMBRE	Encinar y Pastos	PEREZ DE HERRASTI PATIÑO ROCIO, PEREZ DE HERRASTI PATIÑO MARIA DE LOS REYES	T_5304	1,0	668,1	6.680,1	6.065,0	10:45 - 21-01-25
73	38	29	LAS MAGASCONAS	TRUJILLO	Pastos	BLAZQUEZ ORTIZ JOSE JAVIER			403,3	4.033,0	2.692,5	10:15 - 15-01-25
75	38	21	LAS MAGASCONAS	TRUJILLO	Pastos	BLAZQUEZ ORTIZ JOSE JAVIER			212,6	2.125,7	1.643,2	10:15 - 15-01-25
76	38	22	CARNERIL DE RAMIRO	TRUJILLO	Labor o Labradío seco	HEREDEROS DE VALLE DE LA IGLESIA BALBINO			696,0	6.959,8	7.096,3	10:30 - 15-01-25
77	38	20	CARNERIL DE RAMIRO	TRUJILLO	Pastos	BLAZQUEZ ORTIZ JOSE JAVIER	T_5322; T_5325; T_5327; T_5329	4,5	933,8	9.338,0	9.633,4	10:15 - 15-01-25
82	42	4	CERCA DEL CONEJO	TRUJILLO	Pastos	HEREDROS DE DUEÑAS SANTIAGO CONSOLACION, DUEÑAS SANTIAGO LUIS, INSTIT. RELIG ESCLAVOS DE MARIA Y POBRES			220,3	2.202,2	1.723,9	10:45 - 15-01-25
83	42	351	CERCA DEL CONEJO	TRUJILLO	Pastos	HEREDEROS DE DUEÑAS SANTIAGO CONSOLACION, DUEÑAS SANTIAGO LUIS, INSTIT. RELIG ESCLAVOS DE MARIA Y POBRES			118,3	1.182,6	997,4	10:45 - 15-01-25
84	42	5	CERCA DEL CONEJO	TRUJILLO	Pastos	ZURITA LOPEZ-PEDRAZA ALFONSO	T_5337	1,2	407,7	4.078,8	9.660,5	10:45 - 16-01-25
86	42	7	CERCA DEL CONEJO	TRUJILLO	Pastos	ZURITA LOPEZ-PEDRAZA ALFONSO	T_5341; T_5343	2,2	316,9	3.116,4	3.306,5	10:45 - 16-01-25
88	36	37	CERCA DEL CONEJO	TRUJILLO	Pastos	ZURITA LOPEZ-PEDRAZA ALFONSO			123,2	1.526,9	407,6	10:45 - 16-01-25
91	36	61	BALAHEJO	TRUJILLO	Pastos	DESCONOCIDO			22,6	441,8	421,8	11:30 - 15-01-25
93	36	38	BALAHEJO	TRUJILLO	Pastos	GUERRA CARRASCO SOLEDAD			19,2	373,6	146,2	11:00 - 15-01-25
94	36	43	LA MONTALVA	TRUJILLO	Pastos	GARCIA DE GUADIANA MIGUEZ MARIA MERCEDES, PEREZ ALOE MEJIAS Mª DEL PILAR, HIGUERO GARCIA DE GUADIANA	T_5348 PORTICO	6,5	416,9	9.057,4	3.564,7	11:15 - 16-01-25

CVE: BOP-2024-6468
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Viernes, 13 de diciembre de 2024

						MARIA JOSE, HIGUERO GARCIA GUADIANA JUAN, GARCIA DE GUADIANA MIGUEL JULIAN CARLOS, GARCIA DE GUADIANA GARAY PALOMA, GARCIA DE GUADIANA GARAY ADOLFO ENRIQUE, GARCIA DE GUADIANA MARTIN LUIS, GARCIA DE GUADIANA MARTIN JULIAN, GARCIA DE GUADIANA MARTIN MARIA DEL PILAR, GARCIA DE GUADIANA PEREZ- ALOE ALFONSO MARIA, GARCIA DE GUADIANA PEREZ- ALOE JUAN MARIA, GARCIA DE GUADIANA PEREZ- ALOE ALEJANDRA							
95	36	44	LA MONTALVA	TRUJILLO	Pastos	HEREDEROS DE CORTES VILLARREAL MANUEL	T_5349 PORTICO	6,5	182,9	3.011,8	6.376,4	11:15 - 15-01-25	
96	36	45	LA MONTALVA	TRUJILLO	Pastos	PEREZ ALOE ARTALOYTIA			108,1	1.081,1	52,3	10:00 - 16-01-25	
97	36	47	CERCA RUPERTO	TRUJILLO	Pastos	HEREDEROS DE MARTIN NUÑEZ ANTONINO			18,5	185,4	170,6	10:15 - 16-01-25	
98	36	48	CERCA RUPERTO	TRUJILLO	Pastos	MARTIN HOLGUIN AURELIO			137,3	1.372,6	1.915,6	10:30 - 16-01-25	
99	36	66	CAMPO DE SAN JUAN	TRUJILLO	Pastos	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO			21,4	213,8		11:00 - 16-01-25	
101	36	55	CAMPO SAN JUAN	TRUJILLO	Pastos	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO			107,1	1.070,2	3.302,3	11:00 - 16-01-25	

